

Estimados asociados,

Os enviamos las principales novedades regulatorias nacionales de la semana.

Os destacamos que el Pleno del Congreso ha **convalidado** en una sesión extraordinaria este jueves, 23 de julio, el **RDL 18/2026** que incluye medidas para hacer frente a las consecuencias del conflicto en Oriente Medio, con la abstención del PP y Podemos, el voto en contra de Vox y el apoyo del resto del hemiciclo. Entre otros incorpora la **eliminación progresiva del 7% (IVPEE)** hasta **2028**, una nueva **función de los distribuidores** por la que podrán llevar a cabo actuaciones e impartir instrucciones para la operación de sus redes, incluyendo el control de tensión y el **silencio administrativo positivo** del ministerio ante solicitudes de **cierre de centrales no adjudicadas en el mecanismo de capacidad**.

Por último, seguimos pendientes de la publicación de la propuesta de Orden de convocatoria de la primera subasta de cogeneración, que concretará la fecha de celebración, la potencia convocada y el resto de las condiciones específicas de la convocatoria. Os tendremos informados

NACIONALES RELEVANTES

1. [PLAZO SOLICITUD RENUNCIAS TEMPORALES AGOSTO](#)
2. [COMPOSICIÓN SALAS CNMC](#)
3. [MEDIDAS DE REE PARA REDUCIR LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS](#)
4. [INFORME CNMC SOBRE IRREGULARIDADES DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA](#)
5. [REAL DECRETO IMPULSO A LA DESCARBONIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y FOMENTO DE COMBUSTIBLES RENOVABLES](#)
6. [CONSULTA PÚBLICA RD **CONCEDE SUBVENCIÓN A UNE PARA GESTIONAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE ESTÁNDARES DE EXCELENCIA SOCIAL, TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA PROYECTOS ENERGÉTICOS**](#)
7. [CONSULTA PÚBLICA PARÁMETROS RETRIBUTIVOS PARA EL GTS PARA 2027-2029](#)
8. [CONSULTA PÚBLICA. ADENDA DE MERMAS DEL SISTEMA GASISTA DEL AÑO DE GAS 2024](#)
9. [CONSULTA PÚBLICA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD PARA 2023](#)
10. [SEGUNDO TRÁMITE SOBRE LAS PLATAFORMAS WEB DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO Y AUTOCONSUMO](#)

AYUDAS

11. [PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA INNOVAE](#)
12. [ADJUDICADOS 165 MILLONES A SIETE PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO POR BOMBEO REVERSIBLE](#)
13. [RENORED: ASIGNADOS 42,8 M A 36 PROYECTOS DE REDES DE CALOR Y FRÍO CON RENOVABLES](#)
14. [LA CONFERENCIA SECTORIAL DE ENERGÍA REPARTE 368 M€ PARA CLIMATIZACIÓN](#)
15. [PROGRAMA AUTO+](#)

NACIONALES RELEVANTES

1. [PLAZO SOLICITUD RENUNCIAS TEMPORALES AGOSTO](#)

La Oficina de Liquidaciones de Régimen Específico informa que el plazo para remitir las solicitudes de renuncia temporal a tramitar en agosto de 2026 con fecha de **efectividad septiembre de 2026**, finalizará el **10 de agosto de 2026**.

2. COMPOSICIÓN SALAS CNMC

La CNMC ha aprobado la composición de las salas tras los nombramientos de Juan José Ganuza Fernández, como nuevo presidente de la CNMC, y de Carmen Balsa Pascual, Joan Capdevila i Esteve y Marina Echebarría Sáenz como consejeros de la institución y los ceses de Cani Fernández Vicién como Presidenta y Carlos Aguilar Paredes y Josep María Salas i Prat como consejeros. ([Nota de prensa](#))

Con las nuevas asignaciones, las salas quedan compuestas de la siguiente manera:

Sala de Competencia:

- D. Rafael Iturriaga Nieva,
- D. Pere Soler Campins, D^a. María Vidales Picazo y
- **D^a. Carmen Balsa Pascual.**
- Presidencias: **D. Juan José Ganuza Fernández**, presidente de la CNMC.

Sala de Supervisión Regulatoria:

- D^a. María Jesús Martín Martínez
- D. Enrique Monasterio Beñaran
- D^a. Marina Echebarría Sáenz
- **D. Joan Capdevila i Esteve.**
- Presidencia: D. Ángel García Castillejo, vicepresidente de la CNMC

3. MEDIDAS DE REE PARA REDUCIR LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS

Red Eléctrica ha comunicado el **conjunto de medidas para reducir el uso de la programación por restricciones técnicas e integrar más generación renovable**. ([Nota de prensa REE](#))

- El operador del sistema recuerda que el coste de las restricciones técnicas ascendió a **3.347 millones de euros en 2025**, con un incremento del 47 % en la energía programada y del 63 % en el coste, y que el precio ofertado por los generadores para resolverlas alcanzó los **165 €/MWh**, 2,5 veces el precio medio del mercado (65,26 €/MWh).
- **Necesario seguir trabajando regulatoriamente** para minimizar la energía movilizadada en el proceso de restricciones e incentivar a los generadores

España mantiene precios eléctricos más bajos que Alemania, Reino Unido, Italia, Grecia y otros mercados europeos gracias a la alta integración renovable.

- Red Eléctrica despliega medidas para **reducir el uso y coste de las RRTT**, sin comprometer la seguridad del sistema.
- **SRAP**, solución digital pionera en Europa, permite reducir restricciones por sobrecargas y maximizar el uso de la red existente.
- La planificación eléctrica incorpora **nuevos equipos de control de tensión y estabilidad**, que podrían reducir el coste de RRTT en torno al **15%**.
- Se impulsa el despliegue del **Procedimiento de Operación 7.4**, que habilita a renovables para prestar **control de tensión**:
 - o **26 GW ya habilitados, de los cuales 11 GW son renovables.**
 - o Solo el **17%** de las plantas están habilitadas → se pide acelerar el proceso.
- Las próximas **subastas del mercado de capacidad** deberían incentivar ofertas más eficientes en los mercados del sistema.

4. INFORME CNMC SOBRE IRREGULARIDADES DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La CNMC publicado un [informe](#) sobre Análisis sobre la existencia y evolución de prácticas irregulares relacionadas con el inicio de actividad y requisitos para el ejercicio de la actividad de comercialización. ([Nota de prensa](#))

En el informe se señala:

- En los últimos años, el sistema eléctrico ha registrado unos **250 M€ en impagos** por la falta de solvencia de algunas compañías. Entre 2022 y 2025, 39 comercializadoras fueron inhabilitadas porque incumplieron los requisitos exigidos.
- **Propone reforzar la solvencia económica financiera**
- **Requisitos técnicos más exigentes.** Entre otras, disponer de medios técnicos y recursos humanos suficientes, cualificados y formados. Además, se sugiere que cuenten con un plan de previsión de suministro y aprovisionamiento para verificar que son viables.
- El Real Decreto 88/2026 dispone que los comercializadores que **no dispongan de las garantías exigidas no podrán captar nuevos clientes**. La CNMC propone que esta medida se aplique ante cualquier incumplimiento —no solo ante la falta de garantías correspondientes— para lo que se requiere la rápida aprobación del correspondiente procedimiento de operación.

Por otro lado, se señala que el 18 de julio se publicó en el BOE [Anuncio](#) de la Subdirección General de Energía Eléctrica por el que se da publicidad al Acuerdo por el que se **inicia el procedimiento de extinción de la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a la empresa Holaluz-Clidom, S.A. (R2-408)** y se inicia el procedimiento de traspaso de sus clientes a un comercializador de referencia.

5. REAL DECRETO IMPULSO A LA DESCARBONIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y FOMENTO DE COMBUSTIBLES RENOVABLES

Se ha publicado en el [Real Decreto 611/2026](#), de 22 de julio, de impulso a la **descarbonización del sector del transporte y fomento de los combustibles renovables, y por el que se modifican diversos reales decretos en la materia**, en el que se incluye la creación del que incluye **cuotas mínimas para el hidrogeno renovable** y la regulación del mecanismo **de créditos de electricidad renovable (e-credits)**. Entra en vigor el **1 de enero de 2027**. ([Nota de prensa MITECO](#))

- Establece los objetivos de descarbonización para cada modo de transporte (carretera, aéreo, marítimo y ferrocarril), durante el período 2027-2040.
- **Traspone la 3ª Directiva de renovables (RED3) en el sector del transporte.** A partir de 2027, sustituye la **obligación vigente de cuotas de biocarburantes en los productos petrolíferos** por un conjunto de obligaciones de reducción de emisiones en los distintos modos de transporte (obligaciones modales para transporte por carretera, ferrocarril no electrificado y marítimo) y de **cuotas mínimas para distintos productos específicos** (H2 renovable, biocarburantes, bioalcohol avanzado). La mayor novedad es que pueden participar otras energías renovables (electricidad e hidrógeno renovable, particularmente).
- Reconoce las **obligaciones establecidas por el Reglamento europeo ReFuel Aviation**, que establece obligaciones de incorporar combustibles renovables en aviación (incluyendo H2 renovable).

Este conjunto de obligaciones debe conseguir que cada Estado alcance en 2030, como mínimo, una **cuota de renovables en el sector del transporte del 29%** o, alternativamente, una **reducción de emisiones del 14,5%** (esta segunda opción es la elegida por España).

Nueva estructura de objetivos modales y objetivos de producto

- **Objetivos modales de reducción de emisiones:** Se establecen sendas de obligaciones para los distintos modos de transporte para (1) el transporte por **carretera**, (2) la **navegación marítima** (3) transporte por **ferrocarril no electrificado** y (4) transporte **aéreo** (en este caso se limita a reconocer las obligaciones reguladas en el Reglamento europeo “ReFuelEU Aviation”). Estos objetivos modales se definen **en términos de reducción de emisiones** respecto a los comparadores fósiles, es decir, un mix de combustibles fósiles a los que sustituyen la electricidad y combustibles renovables.
- **Cuotas por productos:** Además, se definen subobjetivos de combustibles renovables para alcanzar unas cuotas mínimas de biocarburantes o biogás avanzados, bioalcohol avanzado y combustibles renovables de origen no biológicos (“**RFNBO**”, **principalmente H2 producido con electricidad renovable o derivados**). Estos subobjetivos de productos se definen **en términos de contenido energético** en relación con la cantidad de energía suministrada.

Además, se incluyen **mecanismos de flexibilidad**, para poder cumplir con la matriz de objetivos por modo de transporte y por producto. Así, por ejemplo, el subjetivo de RFNBO en transporte por carretera se puede cumplir en la práctica con hidrógeno producido: (1) para uso directo en el transporte, (2) para uso como producto intermedio en el refino, sustituyendo a hidrógeno gris, o (3) para uso en la industria.

Sujetos obligados y habilitados

- **Sujetos obligados al cumplimiento de los objetivos:** Los suministradores de combustibles en cada modo de transporte. Incluye toda la cadena de suministro, incluyendo operadores al por mayor, distribución al por menor o a consumidores directos.
- **Sujetos habilitados:** Son los que pueden obtener “**certificados**” por la **producción hidrógeno** (excepto en el caso de uso en refinería) o los que pueden obtener “**créditos**” por el **suministro de electricidad renovable para recarga (e-Credits)**. Los sujetos habilitados pueden vender estos certificados o créditos a los sujetos obligados para que computen a efectos de cumplimiento de sus obligaciones.
- **Sujetos obligados a proporcionar información:** Puertos, aeropuertos, ferrocarril, para recopilar toda la información necesaria para el reporte de objetivos.

Créditos de electricidad renovable para vehículo eléctrico (e-Credits)

- **A partir del 1/ene/27, la recarga publica genera créditos** por la electricidad suministrada en recarga pública (e-Credits). Para verificar la cantidad de electricidad suministrada se hará uso de la **plataforma REVE**, desarrollada por REE para visualizar el mapa de puntos de recarga, incluyendo información de operadores, precio y disponibilidad en tiempo real.
- **En caso de la privada, tanto para flotas como en residencial, queda pendiente de desarrollo mediante Orden Ministerial (OM).** Los e-credits los recibirá el operador del punto de recarga (CPO), o un agregador de consumos de vehículos eléctricos (figura pendiente de definir).
- La **acreditación de la energía renovable** queda pendiente de desarrollo mediante OM (podría ser en función del contenido de renovables del mix medio de producción o mediante garantías de origen).
- **1 e-credit = 1 MWh de electricidad renovable** suministrada en transporte, pudiendo contemplar el consumo agregado de 2 ó más puntos de recarga.
- Los e-credits serán **válidos por un periodo máximo de 24 meses** desde la fecha de su expedición
- Los e-credits se limitan al **transporte por carretera**, aunque se abre la posibilidad de extenderlos a otros modos en el futuro (p.e. suministro de electricidad a buques atracados en puerto).

Organización institucional

- **Entidad de Certificación:** La Secretaría de Estado de Energía es responsable de la **gestión del sistema** de certificados de consumo y venta de combustibles renovables, así como de supervisar el **cumplimiento de los objetivos de descarbonización**.
- **Gestor Técnico del Sistema gasista (ENAGAS):** Entidad Responsable del Sistema de garantías de origen para **gases renovables e hipocarbónicos**, mientras el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no disponga de los medios humanos y materiales para ejercer sus funciones
- **Supervisión:** La secretaria de Estado es competente para supervisar el mecanismo, CORES puede realizar labores de inspección y las Entidades independientes de Verificación prestan servicios de certificación de materias primas o combustibles mediante la realización de auditorías a los operadores económicos y expide certificados de sostenibilidad

Trazabilidad

- Se crea el **Sistema Nacional de Verificación**, responsabilidad de la Secretaría de Estado de Energía, para demostrar el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones GEI de biocarburantes y biolíquidos con fines de transporte en territorio nacional.

- Se crea la **plataforma SICCRE**, que incorporará los certificados de todas las energías para el transporte (excepto aviación), garantizando la trazabilidad y evitando el fraude (sustituye a SICBIOS, que es sólo para biocombustibles en transporte por carretera).
- Se otorgarán **Sellos de liderazgo de la transición energética** en el sector del transporte, a los agentes con mejor desempeño anual (más renovables, mayor reducción de emisiones, más RFNBOs, más electrificación, etc.). En particular, el **sello “líder en electrificación del transporte”** al que haya conseguido certificar la mayor cantidad de e-Credits durante el año natural anterior.

6. CONSULTA PÚBLICA RD CONCEDE SUBVENCIÓN UNE PARA GESTIONAR LAS NORMAS TÉCNICAS DE ESTÁNDARES DE EXCELENCIA SOCIAL, TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA PROYECTOS ENERGÉTICOS

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha sometido a [audiencia pública un proyecto de Real Decreto](#) por el que se concede una subvención directa a la Asociación Española de Normalización (UNE) para elaborar las normas técnicas que servirán de base a los futuros estándares de excelencia social, territorial y ambiental para proyectos energético **Hasta 4 de septiembre**

El Real Decreto regula el **régimen de esta subvención**, incluyendo la entidad beneficiaria UNE, las actuaciones financiadas, el procedimiento de concesión, la cuantía de la ayuda (**200.000 €**), el pago anticipado, los gastos subvencionables, las obligaciones de UNE, el régimen de justificación, los mecanismos de control y los posibles reintegros.

La ayuda tiene por objeto financiar el desarrollo de un **estándar de excelencia social y territorial** aplicable a proyectos de **energías renovables, almacenamiento e infraestructuras de transporte y distribución eléctrica**, así como de un **sello de excelencia social, territorial y ambiental** para la producción de biometano.

Según la memoria que acompaña al proyecto, **el objetivo es disponer de herramientas objetivas y homogéneas.**

Tanto **el estándar como el sello**, previstos en el Real Decreto-ley 18/2026, tendrán carácter voluntario y su contenido será desarrollado mediante normas técnicas elaboradas por UNE.

Según la exposición de motivos, **el objetivo es que pueda utilizarse como mérito para facilitar determinados procedimientos administrativos, como el acceso y conexión o la declaración de proyectos energéticos preferentes**, si bien el presente proyecto no desarrolla los efectos concretos de dicha acreditación.

Para ello, se prevé la constitución del **Comité UNE de Excelencia Social y Territorial para Proyectos Energéticos (GET-UNE 30)**, integrado por representantes de los sectores de generación, almacenamiento y distribución de energía, junto con entidades de ámbito social y territorial. El comité elaborará las normas técnicas mediante un proceso de consenso e información pública y, posteriormente, UNE desarrollará junto con ENAC el correspondiente esquema de acreditación para certificar el estándar y el sello.

7. CONSULTA PÚBLICA. ADENDA DE MERMAS DEL SISTEMA GASISTA DEL AÑO DE GAS 2024 Y MERMAS 2024

La CNMC ha abierto dos consultas públicas sobre el cálculo de mermas de los años de gas 2025 y 2024. El plazo para remitir alegaciones de ambas consultas finaliza el **4 de agosto de 2026**.

- [Trámite de audiencia](#) la **propuesta de resolución sobre la adenda del cálculo saldos de mermas año de gas 2024**. (expediente RAP/DE/001/25)
- [Trámite de audiencia](#) sobre la **propuesta de resolución sobre el cálculo, de los saldos de mermas al año de gas 2025**. (expediente RAP/DE/001/26)

La **adenda del año de gas 2024**, elaborada con los balances definitivos (m+15), revisa de forma significativa los resultados inicialmente aprobados. En distribución, el saldo pasa de **-1.521 GWh a -175 GWh**. La memoria justificativa atribuye esta revisión principalmente a la sustitución de consumos estimados por lecturas reales, ajustes de medida y actuaciones de inspección, e indica la conveniencia de revisar los perfiles de estimación utilizados en las liquidaciones provisionales

La propuesta correspondiente al **año de gas 2025** mantiene un elevado desajuste en distribución, con **155,7 GWh** de mermas reales frente a **1.204,4 GWh** de mermas retenidas, lo que arroja un saldo de **-1.048,6 GWh**, lo que hace intuir que se corregirá en 2026

En **transporte**: el comportamiento **es estable** y la memoria indica que **las pérdidas reales son próximas al coeficiente vigente**.

En regasificación: se **informa del saldo y de su efecto retributivo**.

8. CONSULTA PÚBLICA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD PARA 2023

La CNMC ha sometido a [audiencia pública](#) la **nueva propuesta de resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2023** (expediente RAP/DE/020/22).

Propone una retribución definitiva a reconocer para el ejercicio 2023 a las empresas titulares de instalaciones de distribución de **5.366 M€**,

9. SEGUNDO TRÁMITE SOBRE LAS PLATAFORMAS WEB DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO Y AUTOCONSUMO

La CNMC ha abierto un [segundo trámite de información pública](#) sobre la **propuesta de resolución por la que se establece el contenido mínimo de las plataformas web de gestión de expedientes de infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico e instalaciones de autoconsumo**, en una segunda ronda tras la primera consulta. El plazo para remitir alegaciones finaliza el **18 de agosto de 2026**.

Este segundo trámite de audiencia se realiza porque, tras el primer periodo de alegaciones, la CNMC ha incorporado cambios relevantes en la propuesta (por ejemplo, **acotar el ámbito de aplicación**, ajustar documentación exigible, **clarificar fases y roles**, mejorar proporcionalidad y seguridad, y redefinir actuaciones). Dado que estas modificaciones afectan al contenido regulatorio, la CNMC debe volver a someter la propuesta a audiencia pública y al Consejo Consultivo, permitiendo que los agentes revisen la nueva versión antes de su aprobación definitiva.

AYUDAS

10. PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA INNOVAE

Se ha publicado Resolución ([Extracto BOE](#)) Programa INNOVAE – Convocatoria 2026 (IDAE)

Resumen ejecutivo para PPT

- **Objeto:** Primera convocatoria del Programa INNOVAE para apoyar **proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética**, conforme a la Orden TED/569/2026.
- **Presupuesto total: 115 M€**, distribuidos en cuatro subprogramas:
 - Movilidad sostenible – 30 M€
 - Sector industrial – 30 M€
 - Renovación profunda de edificios terciarios (cero emisiones) – 30 M€
 - Sustitución de generadores de frío – 25 M€
- **Finalidad:** Contribuir a la reducción del consumo de energía final (objetivo 2021–2030, Directiva UE 2023/1791).
- **Régimen:** **Concurrencia competitiva**, subvención a fondo perdido.
- **Beneficiarios:** Según tipologías del Anexo 1 de las bases reguladoras.
- **Plazos:**
 - **Solicitudes:** 15/09/2026 – 18/11/2026
 - **Ejecución:** 18–24 meses según tipo de proyecto

- **Justificación:** 3 meses tras finalizar ejecución
- **Compatibilidad y límites:** Conforme al Reglamento (UE) 651/2014 (art. 38 y 38 bis).
- **Otros aspectos clave:**
 - Posibilidad de **anticipos de hasta el 80%** con garantía.
 - Lista de reserva con vigencia de 6 meses.
 - Seguimiento y control según bases reguladoras.

11. ADJUDICADOS 165 MILLONES A SIETE PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO POR BOMBEO REVERSIBLE

[El MITECO adjudica 165 M€ en ayudas a siete proyectos innovadores de almacenamiento energético mediante bombeo reversible](#)

Los proyectos **sumarán 2.071MW de potencia de generación instalada y permitirán una capacidad de almacenamiento de 21.091 MWh**

La amplia mayoría de las ayudas adjudicadas **se dedicará a la creación de nuevas centrales hidroeléctricas reversibles**, mientras **que una de ellas aprovechará infraestructuras ya existentes para mejorar la capacidad de almacenamiento hidráulico**

La resolución definitiva de **BORALMAC 2, disponible [aquí](#)**, contempla el impulso a siete proyectos de bombeo reversible en diferentes puntos del territorio español. Las centrales hidroeléctricas beneficiarias se ubican en Andalucía, Asturias (2), Aragón, Extremadura, Cataluña y Galicia.

Esta nueva edición del programa BORALMAC pretende **dar continuidad a la senda iniciada con éxito en la primera convocatoria, en la que se adjudicaron ayudas por valor de 100 millones –el total previsto– a cuatro proyectos de bombeo, sumando algo más de 2 GW de nueva potencia de almacenamiento hidráulico.**

12. RENORED: ASIGNADOS 42,8 M A 36 PROYECTOS DE REDES DE CALOR Y FRÍO CON RENOVABLES

El IDAE ha asignado **42,8 millones de euros a 36 proyectos de redes de calor y frío alimentadas por energías renovables**, en la segunda convocatoria del programa de incentivos correspondiente (RENORED 2), enmarcado en el componente 31 «REPowerEU» del Plan de Recuperación. Se financian **17 redes nuevas y 19 ampliaciones** de redes existentes, con una inversión total movilizada de 210 M€, **252,1 MW de potencia térmica** y un ahorro anual estimado de 12.600 toneladas de CO₂. ([Nota de prensa IDAE](#) y [Nota prensa MITECO](#))

La biomasa es la fuente predominante (24 proyectos), seguida de geotermia, aerotermia, hidrotermia y solar; Castilla y León encabeza la selección con 10 proyectos.

13. LA CONFERENCIA SECTORIAL DE ENERGÍA REPARTE 368 M€ PARA CLIMATIZACIÓN

La **Conferencia Sectorial de Energía** ha aprobado repartir **368 M€** entre las comunidades autónomas para la mejora de la eficiencia energética en la climatización de edificios públicos, con cargo al **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**. El reparto se distribuye en dos programas: **PREE Sanitario, con 168 millones** para hospitales y centros de salud, y **PREE Docente, con 200 millones** para centros educativos públicos. Serán las comunidades autónomas las que determinen los criterios de solicitud y la gestión de las ayudas. ([Nota de prensa IDAE](#))

14. PROGRAMA AUTO+

Se ha publicado en el BOE el [RD 609/2026 que regula la concesión de ayudas a la compra de vehículos eléctricos y electrificados del Programa Auto+](#).

Este RD establece el marco de ayudas para la compra de vehículos eléctricos para el periodo 2026-2030, en sustitución del anterior programa MOVES. A diferencia del MOVES, el AUTO+ se gestionará de forma centralizada por el Ministerio de Industria, mediante una plataforma web donde el solicitante o el concesionario realizarán la solicitud. Otra novedad es que las ayudas (máximo 4.500 € para turismos) se modularán en función del tipo de vehículo, del precio y del componente de fabricación en la UE.

Este RD deberá ser concretado mediante convocatorias anuales, donde se especifiquen las fechas de adquisición válidas para recibir la ayuda. En el caso de la convocatoria para 2026, esta deberá aceptar vehículos nuevos matriculados a partir del 1/ene/26 o vehículos km 0 adquiridos con un máximo de 12 meses desde la fecha de la matriculación.

- **Presupuesto 2026: 400 M€** (350M€ para línea 1 de particulares y 50M€ para línea 2 de empresas)
- **Ayudas directas con cargo a PGE**, con convocatorias por Orden Ministerial del MINTUR y resolución de la Secretaría de Estado de Industria.
- **Presentación de solicitudes mediante un sistema telemático** de gestión (STG), bien por el propio interesado o bien por un representante (que puede ser el concesionario/empresa de renting, leasing/ punto de venta).
- **Se subvenciona la compra de vehículo eléctrico (VE) y electrificado por orden de solicitud** hasta agotar presupuesto o fecha límite de vigencia de cada convocatoria, con los siguientes requisitos,
 - o Etiqueta CERO
 - o Que no supere umbral de precio en factura, sin impuestos (45.000€ en caso de turismos, y de 10.000€ en caso de motos)
 - o Nuevos con 1ª matriculación en España a nombre del destinatario de la ayuda o adquiridos a través de concesionario (km 0) adquiridos con un máximo de 12 meses desde la fecha de la matriculación.
 - o Ayudas compatibles con otras que subvencionen los mismos costes excepto que sean instrumentos de la UE y como máximo hasta el 80% del coste.
- **Beneficiarios:** personas físicas, autónomos y empresas
 - o Personas físicas (Línea 1): adquisición directa del vehículo
 - § Vehículos nuevos, con 1ª matriculación en España igual o posterior a la fecha de cada convocatoria o km 0 adquiridos con un máximo de 12 meses desde la fecha de la matriculación.
 - o Autónomos y empresas (Línea 2): adquisición directa, leasing, renting
 - § Vehículos nuevos, con 1ª matriculación en España igual o posterior a la fecha de cada convocatoria o km 0 adquiridos con un máximo de 12 meses desde la fecha de la matriculación, a nombre del beneficiario o de una empresa de renting o leasing (duración mínima del contrato 3 años), o de un concesionario.
 - o Deben mantener la titularidad del vehículo y su matriculación en España al menos 2 años
- **Cuantía máxima de la ayuda:**
 - o **Turismos:** 4.500€ (6.000€ autónomos y microempresas)
 - o **Furgonetas o camiones ligeros:** 5.000€ (7.500€ autónomos y microempresas)
 - o **Motos:** 1.100 €
 - o **Cuadriciclos:** 1.500 €

Para turismos, furgonetas y camiones ligeros, el concesionario/puntos de venta tiene que hacer un descuento adicional mínimo de 1.000€

- **Intensidad de la ayuda:** se calcula como un % sobre la ayuda máxima por categoría, según la siguiente fórmula:

Eléctrico (EEE)	Económico (EEE)	Europeo (EEE)
VE puro (BEV/FCEV): 50%	Turismos: • ≤ 35.000€: 25% • > 35.000 < 45.000€: 15% Resto: 25%	• Montaje y terminación final en UE: 15% • Si además parte de la fabricación de la batería en UE: +10%
VE de autonomía extendida (EREV): 25%		
Híbrido enchufable (PHEV): 25%		

- **Plazo para presentar solicitudes:** el que se establezca en cada convocatoria, y como máximo hasta el 15 octubre del año en curso (ampliable al 31 de diciembre en función de cómo se defina la partida presupuestaria). En todo caso, hasta que se agote el presupuesto.
- **Gestión**
 - o Ayudas directas con cargo a PGE, pudiendo la línea 2 (empresas) cofinanciarse con cargo al Fondo Social del Clima
 - o El presupuesto no utilizado podrá reasignarse y crear listas de espera
 - o Resolución de concesión de la ayuda por parte de la Secretaría de Estado de Industria dentro del plazo que fije cada convocatoria
- **Solicitud:** mediante firma electrónica avanzada del propio beneficiario o su representante (puede ser el concesionario).
- **Documentación a presentar:**
 - o Si la presenta el representante, declaración responsable de autorización de representación.
 - o Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV)
 - o Factura a nombre del beneficiario que incluya un descuento de al menos 1.000€. Este descuento debe especificar en la factura que está relacionado con el programa Auto+
 - o Documento bancario que justifique el pago con los datos beneficiario, el concesionario o fabricante, fecha de pago, vehículo con datos de matrícula y modelo y su importe.
 - o En caso de financiación se debe aportar el contrato de financiación.
- **Limitaciones y exclusiones**
 - o Máximo de vehículos por beneficiario:
 - § Personas físicas: 1
 - § Autónomos: 3
 - § Empresas: 10
 - o Se excluyen autobuses M2 y M3 y camiones o furgonetas N2 o N3